



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1998.-

Visto que la agente María Marisa Pollo, agotó el plazo previsto en el art. 29 del R.L.J.N. para la atención de familiar enfermo, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial y que los motivos invocados resultan suficientes para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo, a partir del 4 de noviembre ppdo. y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la ayudante de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, señora María Marisa Pollo, en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION